

**AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESTRATÉGICO FINANCIERO ESPECIALIZADO, APLICADO A LOS PROYECTOS DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS CONTEMPLADOS EN LA LEY 47-20 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS.**

Quien suscribe, **Andrés Lugo Risk**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1113763-4, domiciliado y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; actuando en nombre y representación de la **Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP)**, inscrita con el Registro Nacional de Contribuyentes Núm. 4-30-29894-8, entidad organizada y existente de conformidad con la Ley No. 47-20, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de febrero de 2020, con su asiento social en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, La Julia, en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en su calidad de Director Ejecutivo por Decreto No. 48-25 de fecha 31 de enero del año 2025, autorizo la **contratación de soporte estratégico financiero especializado, aplicado a los proyectos de Alianzas Público Privadas contemplados en la ley 47-20 y su reglamento de aplicación**, por vía de excepción a la firma del técnico José Gregorio Vidal Perelló, a fin de que pueda brindar el servicio antes enunciado.

Que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas requiere de soporte técnico especializado para los análisis de los proyectos de Alianzas Público Privadas sometidos a su consideración conforme el procedimiento establecido por la Ley 47-20. Especialmente, en la etapa de evaluación de las iniciativas y los procesos competitivos de selección la DGAPP necesita del soporte técnico financiero especializado.

La contratación de una persona especialista es fundamental para garantizar el éxito y la eficiencia en la ejecución de los proyectos APP. La experiencia y conocimientos especializados que aporta son esenciales para abordar aspectos técnicos, estratégicos o específicos que requieren un nivel avanzado de competencia. Contar con un profesional calificado asegura que las tareas se realicen de manera adecuada, cumpliendo con los estándares de calidad, eficiencia y cumplimiento legal, lo cual es crucial para alcanzar los objetivos establecidos y optimizar los recursos disponibles.

- Revisar y comprender los diferentes proyectos presentados a la **Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)**, y su posible viabilidad, así como la propuesta de valor de cada una, para tener una visión clara de su funcionamiento y beneficios.
- Se requiere estudiar y tener una visión clara de los segmentos de mercado y oportunidades que actualmente presenta a la **Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)**, identificando áreas de crecimiento y posibles mejoras y analizar los costos y activos para entender qué elementos aportan mayor valor y cómo optimizarlos para maximizar beneficios.
- Identificar oportunidades de mercado que puedan aprovecharse y ajustar la propuesta de valor por segmento, asegurando que cada uno reciba una oferta alineada a sus necesidades potenciales, e investigar el entorno competitivo y las tendencias del mercado para las APP, con el fin de definir estrategias efectivas y mantener una posición competitiva.

Este procedimiento es válido para la adquisición de bienes, servicios y obras que pueden ser otorgados por una persona física o jurídica, considerando su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación, se seleccionará al proveedor más idóneo, basándose en condiciones especiales y exclusivas de su experiencia y conocimientos en la prestación del servicio u obra, así como en la confianza y el manejo de información confidencial.

Este procedimiento se utilizará para la compra y contratación de los siguientes bienes, obras y servicios:

**1. Explorar las oportunidades de Innovación.**

- a. Identificar las líneas de negocios actuales y revisar la propuesta de valor de cada línea de negocios.
- b. Entender y analizar los segmentos de oportunidades existentes de APP.
- c. Analizar los generadores de valor en las APPs.
- d. Analizar los generadores de valor en los costos.
- e. Analizar los generadores de valor en los activos.
- f. Basados en los resultados de este análisis; identificar oportunidades que se pueden aprovechar; y redefinir propuesta de valor por segmento.

**2. Auditoría de la Estrategia del modelo de negocios.**

- a. Análisis del contexto de negocios
  - b. Análisis del posicionamiento del producto y/o servicio en el mercado
  - c. Análisis de la cadena de Valor del Negocio
  - d. Análisis de las actividades y procesos
  - e. Análisis de los empleados y los aliados estratégicos
  - f. Análisis de la Organización y la cultura de los negocios
  - g. Análisis del liderazgo y la gobernanza corporativa de la empresa.
3. Desarrollo Plan Estratégico.
- a. Seleccionar prioridades estratégicas con relación a BSC
  - b. Definir las prioridades estratégicas.
  - C. Establecer las variables críticas de éxito
  - d. Establecer metodología de seguimiento periódico para revisar resultados

Que, es por esta razón que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), se encuentra ante la necesidad de llevar a cabo la contratación de un profesional adecuado y con gran conocimiento en el área requerida.

Debido a que el señor **José Gregorio Vidal Perelló**, cumple con el perfil profesional requerido, conforme se evidencia en el informe técnico emitido por el Director Jurídico de la DGAPP, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, en el artículo 58, se establece lo siguiente: *“Procedimiento de excepción para adquisición de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Este procedimiento aplicará para la adquisición bienes, servicios y obras que puede otorgar una persona física o jurídica, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación se seleccionará al proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio u obra, la confianza y el manejo de información confidencial. Este procedimiento se utilizará para la compra y contratación de los siguientes bienes, obras y servicios:*

1. *Adquirir obras científicas y técnicas*
2. *Reparar ruinas o monumentos históricos*
3. *Contratar obras artísticas, agrupaciones musicales, orquestas musicales*
4. *Contratar los servicios de representación legal ante instancias administrativas, jurisdiccionales, de conciliación o arbitraje.*

*Párrafo I. El tipo de contratación a realizar es la modalidad de selección directa del proveedor, que es elegido en atención a la persona, considerando sus capacidades y calidades propias y por esto deberá ejecutar directamente el contrato sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección.*

*Párrafo II. Este procedimiento por selección será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.*

Así mismo, en la Ley 340-06 en el párrafo del artículo 6, numeral 2, que establecen lo siguiente: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

*La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

Que de acuerdo con la Resolución RIC-69-2021 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones ha ponderado la naturaleza de los contratos de prestación de servicios y para la representación, en donde se debe combinar la capacidad técnica, intelectual, confianza y discrecionalidad del profesional, y se infirió que, por la definición del procedimiento de excepción, se puede llevar a cabo esta contratación.

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes julio, año dos mil veinticinco (2025).

  
**Andrés Lugo Risk**  
Director Ejecutivo DGAPP

